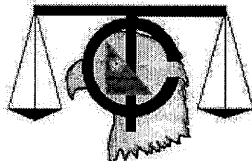




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°:

001567



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 20 de diciembre de 2007, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto en el art. 27 de la Ley Provincial N° 50, a fin de dar tratamiento plenario al **Expediente del registro del Fondo Residual N° B-992/06, caratulado: "BAIZ ALVAREZ, MARIO ALCIDES S/ PAGO TOTAL DE DEUDA"**, el que han sido remitido para el control previsto en el art. 1° de la Ley Provincial 486, modificada por su similar 551.-----

Comenzando el análisis de las actuaciones, toma la palabra el señor Vocal de Auditoría señalando que en anterior intervención se dictó el Acuerdo Plenario N° 1204/06 de fecha 05 de diciembre de 2006, por el cual se resolvió la remisión del expediente al Fondo Residual a efectos de que informe el estado de la causa caratulada "BTF c/ BAIZ ALVAREZ, Mario Alcides y otra s/ Prepara Vía Ejecutiva" (Expte. N° 1212/96), y de los importes devengados en concepto de gastos y honorarios en dicha causa.-----

Que en respuesta al requerimiento formulado, el señor Administrador del Fondo Residual remite la Nota F.R. N° 006/07, en la cual aclara que en el convenio no se incluyen los honorarios de los abogados intervinientes en razón que los mismos no se encuentran aún regulados. Asimismo mediante Nota FR N° 974/07, acompaña informe del estado de la causa judicial (fs. 57) y copia de parte de las actuaciones (fs. 58/63).-----

Destaca el Señor Vocal de Auditoría, que obrando a fs. 31 copia del contrato de locación suscripto entre el abogado José Luis Paños y el Fondo Residual y los informes emanados del Fondo Residual mediante Notas FE N° 006/07 y N° 974/07, propicia su voto en el sentido de dictar el acto administrativo que disponga: 1.- Tomar conocimiento de los Informes obrantes a fs. 56 y 64 del Expediente originario del Fondo Residual N° B-992/06, considerándolos como suficientes a los fines de dar por concluída en ésta instancia la cuestión de los honorarios, en relación a la causa judicial caratulada "BTF C/ ALVAREZ, MARIO ALCIDES Y OTRA S/ PREPARA VIA EJECUTIVO" (Expte. N° 1212/96) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte. 2.- Remitir al Fondo Residual el Expediente originario de su registro N° B-992/06, el que deberá proseguir en dicho ámbito, haciéndole saber a su Administrador que, en lo que a ésta instancia de fiscalización se refiere, la misma se considera concluída en la materia referida a los honorarios. 3. Notificar, con copia certificada del presente, al Fondo Residual con remisión del Expediente de su registro N° 992/06 y a las Secretarías Legal y Contable.-----

Abierto el debate, toma la palabra el Sr. Presidente, manifestando su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal de Auditoría, e inclinando su voto en el mismo sentido.-----

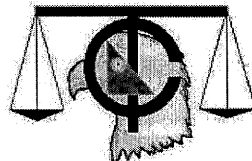
Por las consideraciones expuestas precedentemente este Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las atribuciones conferidas por el Art. 1° de la Ley Provincial 486 modificada



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°:

001567



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

por su similar 551, **RESUELVE:** -----

ARTICULO 1°.- Tomar conocimiento de los Informes obrantes a fs. 56 y 64 del Expediente originario del Fondo Residual N° B-992/06, considerándolos como suficientes a los fines de dar por concluída en ésta instancia la cuestión de los honorarios, en relación a la causa judicial caratulada "BTF C/ ALVAREZ, MARIO ALCIDES Y OTRA S/ PREPARA VIA EJECUTIVO" (Expte. N° 1212/96) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte.-----

ARTICULO 2°.- Remitir al Fondo Residual el Expediente originario de su registro N° B-992/06, el que deberá proseguir en dicho ámbito, haciéndole saber a su Administrador que, en lo que a ésta instancia de fiscalización se refiere, la misma se considera concluída en la materia referida a los honorarios.-----

ARTICULO 3°.- Notificar, con copia certificada del presente, al Fondo Residual con remisión del Expediente de su registro N° 992/06 y a las Secretarías Legal y Contable.-----

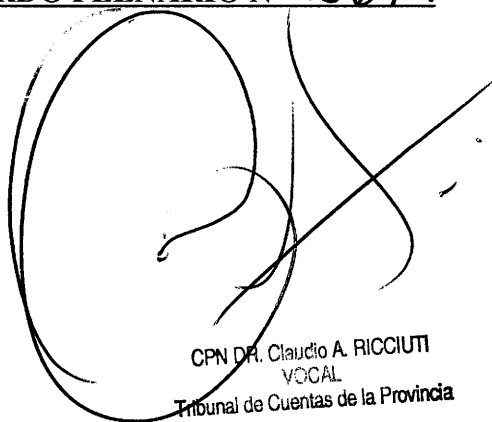
Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, como así también se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:

PRESIDENTE: C.P.N. Germán Rodolfo FEHRMANN; VOCAL DE AUDITORIA:

CPN/DR Claudio Alberto RICCIUTI. -----

ACUERDO PLENARIO N° 1567.-


CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia